COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

CONTRATO No. 2026156

DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA POR INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-035-2026

Señor:

OTONIEL GIRALDO BUSTAMANTE

NIT No. 4.588.754-3

Propietario de ESTACIÓN DE SERVICIO OBANDO

C.C.: 4.588.754 de Santuario (Risaralda)

DIRECCIÓN: Cra. 5 No. 1-82, Obando,
Valle del Cauca

Obando, Valle del Cauca

TELÉFONOS: 3122104865 – 3206949447

E.MAIL: esobando@yahoo.com

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-035-2026

Respetado señor:

De conformidad con los numerales 7 y 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el informe de evaluación del proceso, el MUNICIPIO DE OBANDO – VALLE DEL CAUCA acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted dentro del proceso de selección de mínima cuantía por INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-035-2026. La oferta y la presente comunicación de aceptación constituyen el contrato estatal. Hacen parte integral de la relación contractual los estudios previos, la invitación pública, sus anexos, la oferta técnica y económica, el informe de evaluación y los demás documentos del proceso.

Como consecuencia de la anterior aceptación, el contratista deberá ejecutar el objeto, cumplir las especificaciones técnicas y atender las obligaciones establecidas en los Documentos del Proceso y en su oferta:

PRIMERO: OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA PESADA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE OBANDO – VALLE DEL CAUCA.

SEGUNDO: VALOR Y PRECIOS UNITARIOS. El valor del contrato será de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE, IVA Y DEMÁS TRIBUTOS INCLUIDOS, como suministro a monto agotable.

TERCERO: PLAZO: El contrato se ejecutará desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de diciembre de 2026, o hasta agotar los recursos apropiados, lo que primero ocurra.

CUARTO: SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. El acta de inicio se suscribirá una vez se encuentre expedido el Registro Presupuestal y el supervisor haya verificado los demás requisitos necesarios para iniciar la ejecución.

QUINTO: FORMA DE PAGO: El Municipio realizará pagos parciales por el combustible efectivamente suministrado, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor, verificación de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social que resulten aplicables y autorización del respectivo pago. El contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 707 del 31 de agosto de 2026 y el Registro Presupuestal se expedirá con fundamento en la presente comunicación y la oferta aceptada.

SEXTO: GARANTÍAS:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

De acuerdo con el numeral 17 de la Invitación Pública, los estudios previos y el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, NO SE EXIGE GARANTÍA ÚNICA al contratista, atendiendo a la naturaleza del objeto y a la forma de pago. La manifestación genérica contenida en la carta de presentación respecto de una garantía de cumplimiento no modifica esta condición de los Documentos del Proceso.

SÉPTIMO: SUPERVISIÓN: La supervisión de la relación contractual será ejercida por RICARDO ANDRES GIRALDO AGUDELO, Secretario de Infraestructura (E), o quien haga sus veces, quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, autorizará los vales de suministro, certificará el recibo a satisfacción y tramitará los pagos. Para efectos del literal c) de las condiciones técnicas ofertadas, los vales deberán contar con la autorización y firma del supervisor o del funcionario que éste designe, conforme a los estudios previos y a los controles internos de la Entidad.

La presente comunicación, junto con la oferta aceptada, constituye el contrato estatal. El documento se entiende expedido y comunicado una vez sea publicado/aprobado por el Municipio en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Aprobó: Diego Armando Ortiz Buitrago, Alcalde Municipal
Fecha: 25 de septiembre de 2026